



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 535

ARICA, 26 ABR 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1638 de 30 de Junio de 2011, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Energía Solar con Alta Tecnología de Membranas".
2. El Memorandum N° 921, de fecha 25 de Abril de 2013, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 18 de Abril de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, para la ejecución del proyecto denominado "Energía Solar con Alta Tecnología de Membranas".
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Publico año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 18 de Abril de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Fundación Chile, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la Modificación de convenio de Transferencia aprobado:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

FUNDACIÓN CHILE

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC

"ENERGÍA SOLAR CON ALTA TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS"

Código BIP 30114743-0.

En Arica, a 18 de Abril de 2013, comparecen la **FUNDACIÓN CHILE**, en adelante "FUNDACIÓN CHILE" o "el ejecutor", R.U.T. N° 70.300.000-2 representada por sus Representantes Legales, don **RENÉ ESQUIVEL CABRERA** R.U.T. N° 6.447.659-9, y don **ÁLVARO LAGDS DÍAZ** R.U.T. N° 8.136.592-K, ambos domiciliados en Santiago, en Avenida Parque Antonio Rabat Sur Vitacura, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. N° 61.978.890-7, en adelante el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JOSÉ**

MIGUEL DURANA SEMIR, R.U.T. N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

RIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 30 de Septiembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1638, de fecha 30 de Septiembre de 2011, por el cual se le encomendó a la Fundación, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de iniciativas FIC "**ENERGÍA SOLAR CON ALTA TECNOLOGÍA DE MEMBRANAS**" Código BIP **30114743-0**, en adelante "Convenio original".
2. Por Carta sin número de fecha 14.08.12, la Fundación, solicitó al Gobierno Regional, ampliación de vigencia del Convenio, debido a inconvenientes en la ejecución de actividades programadas con la finalidad de dar cierta flexibilidad para la ejecución de estas y demás etapas del proyecto.
3. Por Oficio N° 516/2012 de fecha 17.12.12, la División de Planificación y Desarrollo Regional de este Gobierno Regional, informa a la Fundación que aprueba la ampliación de Convenio y que dará curso a su tramitación.
4. Por Memo N° 450 de fecha 17.12.12, la División de Planificación y Desarrollo Regional, informa a la División de Análisis y Control de Gestión, la aprobación de ampliación de vigencia del Convenio, porque no altera con los resultados aprobados inicialmente.
5. Que por memo N°608/2013, de 21.03.13, la División de Planificación y Desarrollo Regional, informa a la División de Análisis y Control de Gestión, complementa el memo del numeral anterior con el informe de respaldo de su profesional del área, dando cuenta que existieron tiempos en la ejecución del convenio en que éste sufrió inactividad no imputable al ejecutor.
6. Asimismo, por memo 730/2013, de 05.04.13 de la División de Análisis y Control de Gestión, se envía un informe técnico financiero de la presente iniciativa respaldando la importancia de ejecutar en su totalidad las actividades del programa sugiriendo la ampliación del convenio, lo que reitera en su memo 837/2013, de 17.04.13, al recomendar extender la vigencia del convenio hasta el 30 de junio de 2013, con el propósito de terminar correctamente las actividades finales del convenio original.

Que, en virtud de lo expuesto, FUNDACIÓN CHILE y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula cuarta de la Modificación de Convenio por la siguiente:

a).- Reemplazase en la cláusula "**DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.**", por la siguiente:

"DECIMO CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente por **21 meses, esto es, hasta el 30 de junio de 2013.**

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades (de seguimiento y control, como administrativas que incurra FIA para la finalización del programa) de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Por otra parte, la fecha de inicio de la iniciativa será cuando la institución receptora recibe los recursos.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio."

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio original de fecha 30 de Septiembre de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **seis ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro** del Gobierno Regional y **dos** para la FUNDACIÓN CHILE.

QUINTO: PERSONERÍA

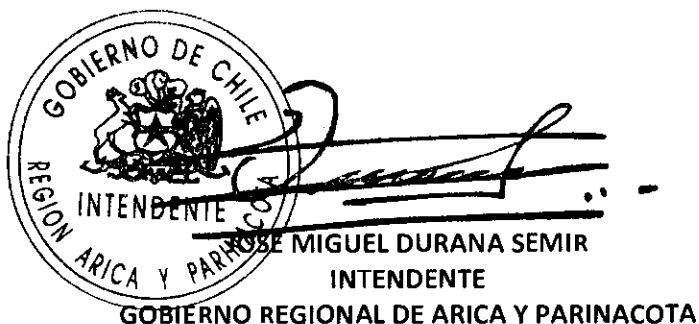
La personería de don **RENÉ ESQUIVEL CABRERA** y don **ÁLVARO LAGOS DÍAZ** consta en escritura pública de 30 de julio de 2004 otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.


La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); MARCOS KULKA KUPERMAN, REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION CHILE (Posee un timbre y una firme ilegible)MPS".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




MPS/jmg
DISTRIBUCION:
1. DACOG
2. Interesado
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes